

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES) MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

1. JUSTIFICACIÓN

QUE EL ARTÍCULO 26 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

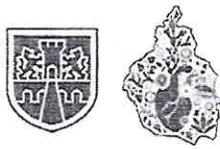
QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 9 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN PUBLICÓ LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES DERIVADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET Y LA JORNADA ELECTIVA DEL 17 DE AGOSTO DE 2025.

POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CON CARGO AL RECURSO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL 2025			
NO.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO A EJERCER
1	16-009	ANAHUAC LOS MANZANOS	\$2,024,801.00
2	16-013	ANZURES	\$1,741,405.00
3	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	\$1,270,911.00
4	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I	\$1,167,247.00
5	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	\$1,302,313.00
6	16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$873,010.00
7	16-035	IRRIGACION	\$1,446,650.00
8	16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	\$940,718.00
9	16-059	PALMITAS (POLANCO)	\$988,670.00
10	16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	\$1,534,827.00





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



11	16-071	RINCON DEL BOSQUE	\$808,680.00
12	16-089	ANAHUAC II	\$2,740,800.00
13	16-090	ESCANDON I	\$1,985,730.00
14	16-093	POPOTLA II	\$1,958,864.00
15	16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	\$1,339,582.00
16	16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II	\$1,155,737.00
TOTAL			\$23,279,945.00

1.1. ANTECEDENTES:

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE SUS HABITANTES OPTIMICEN SU ENTORNO.

LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON INDEPENDIENTES DE LOS QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD O LAS ALCALDÍAS CONTEMPLAN PARA ACCIONES DE GOBIERNO O PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER TIPO QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O EJERCICIO.

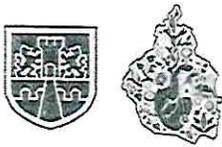
EL 15 DE ENERO DE 2025 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CONSEJO GENERAL) MEDIANTE ACUERDO IECM-ACU-CG-010-25 APROBÓ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS HABITANTES VECINAS Y CIUDADANAS, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A QUIENES INTEGRAN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA DE MANERA PRESENCIAL (MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN) PARA QUE LA CIUDADANÍA EMITIERA SU OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS QUE DEBERIAN EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EN SUS UNIDADES TERRITORIALES.

CON BASE EN LOS RESULTADOS Y A LOS DICTÁMENES DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EXISTEN COLONIAS EN LAS QUE SU PROYECTO GANADOR HACE REFERENCIA, AL SANEAMIENTO DE MUÉRDAGO Y SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO, ASI COMO LA MEJORA DE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS PARA APLICAR CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", EJERCICIO FISCAL 2025

1.2. ALCANCE

REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE HAN SIDO AFECTADOS POR PLAGA DE MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, DICHS TRABAJOS TIENEN EL OBJETIVO DE CONSERVAR LA BIOMASA DE LOS SUJETOS FORESTALES, PREVIO LEVANTAMIENTO PARA SU DETECCIÓN EN EL ARBOLADO



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.3. OBJETIVO



SE CONTEMPLA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN PLAGADOS POR MUÉRDAGO EN SUS DIFERENTES VARIEDADES O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, EN LAS COLONIAS ANÁHUAC LOS MANZANOS, ANÁHUAC II, IRRIGACIÓN, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, ANZURES, BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO), BOSQUES DE LAS LOMAS I, BOSQUES DE LAS LOMAS II, CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO), LOMAS DE CHAPULTEPEC III, LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC), PALMITAS (POLANCO), POLANCO REFORMA (POLANCO), RINCON DEL BOSQUE, ESCANDON I Y POPOTLA II.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS QUE DECIDIERON VOTAR POR LOS PROYECTOS ESPECIFICOS PARA EL SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIO

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN ENTREGABLES, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO) Y GEORREFERENCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: 3, 7, 10 FRACCION II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 11 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-006-RNAT-2004.

LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, YA QUE DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DEMÁS QUE POR SU APLICABILIDAD LES CORRESPONDAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES Y JARDINES, LIBERANDO A ESTA DEMARCACIÓN DE LAS SANCIONES Y OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LE SEAN REQUERIDAS POR SU NO CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LAS MISMAS.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LLEVAR A CABO EL CENSO, DICTAMINACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO (PODA O DERRIBO) DE LOS SUJETOS FORESTALES AFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O ALGUN OTRO AGENTE PATOGENO ASI COMO SU RESTIRUCIÓN DE SER EL CASO. CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

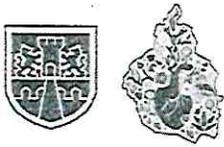
CABE DESTACAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS TENDRAN QUE ESTAR DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADOS (COORDENADAS UTM) EN TODOS LOS CASOS, ASIMISMO SE DEBRA PRESENTAR UN CROQUIS DE UBICACIÓN LOS SUJETOS FORESTALES A INTERVENIR. ASÍ COMO UN PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA.	PIEZA
APLICACIÓN DE PLAGUISIDAS	PIEZA
CENSO ARBOLADO DEBE SER A TRAVES DEL DICTAMEN TÉCNICO ESTABLECIDO EN LA NORMA NADF-001-RNAT-2015	PIEZA
CONSISTE EN LA PODA DE ÁRBOLES (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA) RETIRO DE RAMAS PELIGROSAS QUE COMPROMETAN SU CAIDA O ESTABILIDAD, RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS O PLAGADAS, PREVIA DICTAMINACION (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA). LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA.	



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION
DESMALEZADO



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
DESYERBE Y LIMPIA DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES Y MOTORIZADOS	M2
CONSISTE EN EL DESMALEZADO Y PODA DEL CÉSPED A 20 CM. DE DISTANCIA ALREDEDOR DE CUALQUIER SUJETO FORESTAL O DE CUALQUIER ARBUSTO PARA EVITAR DAÑOS, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA EL EQUIPO MOTORIZADO RECOMENDADO (DESMALEZADORA, MOTO-PODADORA Y/O TRACTO-PODADOR).	

EL MANEJO INADECUADO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PODA DE CÉSPED, QUE OCASIONEN DAÑOS EN ESTE O A LA BASE DE TRONCOS DE ARBUSTOS O ARBOLES, DEBERÁ SER REPUESTO EN SU TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE O SUJETOS FORESTALES Y ARBUSTOS AFECTADOS, POR EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTRATADO, SE DEBERA RETIRAR EL DESECHO VEGETAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS EL MISMO DÍA QUE SE GENERE Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

CABE DESTACAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS TENDRÁN QUE ESTAR DEVIDAMENTE GEORREFERENCIADOS EN TODOS LOS CASOS.

PODA DE CÉSPED

SE REFIERE AL CORTE DEL CÉSPED CON LA FINALIDAD DE REGULAR SU CRECIMIENTO PROPORCIONANDO CON ELLO UNA ADECUADA IMAGEN URBANA. LA PODA DE CÉSPED DEBERÁ REALIZARSE CON EL EQUIPO MOTORIZADO RECOMENDADO (DESMALEZADORA, MOTO-PODADORA Y/O TRACTO-PODADOR).

- EN ÉPOCA DE LLUVIA (JULIO-OCTUBRE), EL CÉSPED SE PODARÁ A UNA ALTURA DE 2 A 3 CM. SOBRE EL NIVEL DEL SUELO Y SE DEBERÁ REALIZAR CADA QUINCE DÍAS.
- EN ÉPOCA DE ESTIAJE (ENERO-JUNIO Y NOVIEMBRE-DICIEMBRE) EL CÉSPED DEBERÁ SER PODADO A UNA ALTURA DE 3 CM. SOBRE EL NIVEL DEL SUELO Y DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL MES.
- EL CÉSPED SE PODARÁ A 20 CM. DE DISTANCIA ALREDEDOR DE CUALQUIER SUJETO FORESTAL O DE CUALQUIER ARBUSTO PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRONCO PRINCIPAL DE ESTOS.
- EL MANEJO INADECUADO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PODA DE CÉSPED, QUE OCASIONE DAÑOS A SUJETOS FORESTALES O ARBUSTOS, ESTOS DEBERÁN SER REPUESTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATADO EN SU TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE O SUJETOS FORESTALES Y/O ARBUSTOS AFECTADOS.
- SE DEBERÁ RETIRAR EL DESECHO VEGETAL PRODUCTO DE LA PODA EL MISMO DÍA QUE SE GENERE.



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DERRIBO DE ARBOLADO MUERTO



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
DERRIBO DE ARBOLADO MUERTO EN PIE O EN RIESGO	PIEZA
<p>CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS FORESTALES QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE, EN ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE E IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME, (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA) PREVIA DICTAMINACION (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA). LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DEL DERRIBO RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUEYOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA</p>	

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DEL ARBOLADO QUE DEBERA SER EMITIDO POR UN DICTAMINADOR CAPACITADO Y ACREDITADO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN ARCHIVO FOTOGRAFICO DEL ÁRBOL OBJETO DE SOLICITUD. EL PERSONAL QUE EJECUTE Y SUPERVISE LOS TRABAJOS DE PODA O DERRIBO DEBERA ESTAR ACREDITADO POR LA SEDEMA. QUEDA EXENTO DE CONTAR CON ACREDITACIÓN EL PERSONAL QUE REALICE TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE LOS ESQUILMOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

CASOS EN LOS QUE SE DEBE DERRIBAR UN ÁRBOL (CON PREVIO DICTAMEN TÉCNICO)

RIESGO.

- QUE SE ENCUENTREN SECOS (MUERTOS EN PIE).
- POR SU GRADO DE INCLINACIÓN (MÁS DE 20°).
- QUE AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRIVADA.

ENFERMOS

- ÁRBOLES NECROSADOS.
- CON UN NIVEL DE INFECCIÓN DE MÁS DE LA MITAD DE LAS RAMAS INFECTADAS.
- QUE SE ENCUENTREN SUPRIMIDOS.

EN EL CASO DE DERRIBO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO, POSTERIORMENTE SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL EN SITIO SIEMPRE Y CUANDO SEA EL ESPACIO ADECUADO, EN CASO CONTRARIO, SE DEBERÁ DE BUSCAR EL SITIO MÁS CERCANO A FIN DE COMPENSAR LA BIOMASA PERDIDA.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DESTOCONADO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES COMO COMPENSACIÓN DE LA BIOMASA PERDIDA.

EL DESTOCONADO SERÁ REALIZADO POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL SUJETO FORESTAL A RESTITUIR SERÁ PROPORCIONADO Y COLOCADO POR ESTE MISMO DE ACUERDO CON LO QUE EL ÁREA USUARIA DICTAMINE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 9 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 DESTOCONADORA QUE CORTE POR DEBAJO DEL TERRENO A 40 CM., EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE ESTOS, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PODA DE ÁRBOLES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 15.10 A 25.00 M DE ALTURA.	PIEZA
CONSISTE EN LA PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES, RETIRO DE RAMAS PELIGROSAS QUE COMPROMETAN SU CAIDA O ESTABILIDAD, RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS O PLAGADAS, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS. LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA.	

PODAS DE MANTENIMIENTO A FIN DE REDUCIR EN LO POSIBLE LAS INTERFERENCIAS ENTRE EL ARBOLADO Y LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS. PERO TAMBIEN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL ARBOLADO, ASI COMO SU APARIENCIA, ESTRUCTURA Y ANDAMIAJE SEGÚN EL METODO DE PODA QUE SE ESTABLEZCA EN EL DICTAMEN. ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.

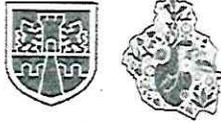
LA PODA DE RAÍCES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN ÁRBOLES CUYAS RAÍCES CAUSEN AFECTACIÓN O DAÑO GRAVE Y COMPROBABLE, REQUIRIÉNDOSE SU ELIMINACIÓN PARCIAL, CON EL OBJETO DE CORREGIR O DISMINUIR EN LO POSIBLE EL DAÑO QUE SE PRESENTA.

ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR LA PODA DE UNA RAÍZ, SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS QUE EN MUCHAS OCASIONES RESUELVEN LA CAUSA MISMA DEL PROBLEMA, SIN DAÑAR LAS RAÍCES: AMPLIAR EL CAJETE, ELEVAR LA BANQUETA, QUITAR SUELO POR DEBAJO DE LA RAÍZ PARA OBLIGARLA A BAJAR, RENIVELAR LA BANQUETA EN DONDE LAS CONDICIONES LO PERMITAN O HACER UN SAQUE A LA GUARNICIÓN. EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, JARDINERAS O SIMILARES, DEBERÁ



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



RECURRIRSE A TÉCNICAS QUE EVITEN LA EXCAVACIÓN DE UNA ZANJA PARA SU ANCLAJE, YA QUE EN GENERAL SE CAVA HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 40 CENTÍMETROS. DE CONFORMIDAD LA NUMERAL 6.4.5. DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2016.

CASOS EN LOS QUE SE DEBE PODAR UN ÁRBOL

SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y EL ENTORNO.

- ÁRBOLES CON COPA DESBALANCEADAS
- ÁRBOLES QUE INTERFIERAN CON LÍNEAS DE CONDUCCIÓN AÉREA.
- ÁRBOLES CON RAMAS DEMASIADO BAJAS QUE OBSTRUYEN EL PASO PEATONAL Y/O VEHICULAR.
- ÁRBOLES QUE IMPIDAN LA CORRECTA ILUMINACIÓN DE LUMINARIAS.
- ÁRBOLES QUE PRESENTEN RAMAS CON RIESGO A DESGAJARSE SOBRE ARROYO VEHICULAR, PEATONAL, ESPACIOS PÚBLICOS O PREDIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN VÍA PÚBLICA.
- ÁRBOLES DE PORTE ALTO QUE PRESENTEN RIESGO DE DESPLOME Y SE REQUIERA REDUCIR SU ALTURA.
- ÁRBOLES ESTABLECIDOS EN SITIOS INADECUADOS TALES COMO BANQUETAS ANGOSTAS (MENORES A 1.5 MTS DE ANCHO) Y QUE INTERFIERAN CON ACCESOS, QUE OCASIONEN DAÑOS A MARQUESINAS, BARDAS O INFRAESTRUCTURA URBANA.

ESTADO DE SALUD.

ÁRBOLES QUE PRESENTEN RAMAS MUERTAS, PLAGADAS Y ENFERMAS, PLANTAS PARÁSITAS Y TREPADORAS, RAMAS QUE SE ENTRE CRUZAN SU FOLLAJE CON OTROS ÁRBOLES, ASÍ COMO EL RETIRO DE OBSTÁCULOS O MATERIALES AJENOS AL ÁRBOL.

RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA.

PARA MEJORAR O RESTAURAR LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL EN LOS CASOS QUE SE HAYA DESMOCHADO O PODADO DE MANERA INAPROPIADA, RESPETANDO LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR FORMA Y VOLUMEN, POR LO QUE SE DEBERÁ REALIZAR EN:

- ÁRBOLES QUE SE HAN PODADO POR ENCIMA DEL 25 POR CIENTO DE LO QUE LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE ESTABLECE O DE FORMA INADECUADA MEDIANTE EL DESMOCHE Y QUE HAN PERDIDO PARTE DE SU ESTRUCTURA NATURAL.
- ÁRBOLES CON COPAS DESBALANCEADAS.
- ÁRBOLES CON DESARROLLO DE FOLLAJE Y/O CRECIMIENTO REPRIMIDO, QUE REQUIERAN DE LA REDUCCIÓN DE FOLLAJE MEDIANTE UNA PODA DE FORMACIÓN, A FIN DE MANEJAR UN ESPACIO ADECUADO, PROPORCIONANDO FORMA Y VOLUMEN AL ÁRBOL.

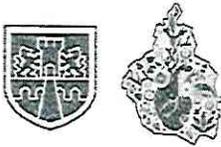
EL RANGO DE ASIGNACIÓN DE SUJETOS FORESTALES PARA LA PODA DEBERÁ OBEDECER A PARTIR DE 5 A 25 METROS DE ALTURA.

NOTA: NO SE DEBERÁ CORTAR CON MACHETE, LA PODA DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL CERTIFICADO CON ACREDITACIÓN VIGENTE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRODUCCIÓN DE COMPOSTA



GENERADA A PARTIR DE LOS RESIDUOS (SON TRITURADO DE RAMAS, TRONCOS Y HERBACEAS) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 (PODA, DERRIBO DE ARBOLES Y DESHIERBE) PARA SU APLICACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA MISMA BARRANCA. INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE COMPOSTA)

PLANTACIÓN DE ESPECIES CACTÁCEAS O CRASULÁCEAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO DE 25 A 30 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA DE 30 A 40 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ROCÍO EN BOLSA DE 10 A 20 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CLIVIA EN BOLSA DE 25 A 30 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CLAVO VERDE EN BOLSA DE 30 A 40 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE BUGAMBILIA EN BOLSA DE 45 A 100 CM DE ALTURA	PIEZA
CONCISTE EN: SUMINISTRO Y PLANTACIÓN RIEGO Y CONSERVACION DE LAS ESPECIES EN SITIO HASTA LA ENTREGA ESTABLECIDA, INCLUYE: ACARREO, LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	

PLANTACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO

ESTE TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS VERDES A TRABAJAR MEDIANTE LA CONSULTA DE LA PALETA VEGETAL EXISTENTE EN SITIO Y CON LA POSIBILIDAD DE MEJORARLA MEDIANTE PROPUESTAS TÉCNICAS POR PERSONAL CAPACITADO O A FIN AL ÁREA.

SE DEBE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA PLANTACIÓN Y SE TIENE QUE CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA PROCURAR LA SOBREVIVENCIA DE LA VEGETACIÓN:

- RESTITUCIÓN DE ESPECIES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.
- DESHIERBE, CAJETEO Y AIREACIÓN.
- VOLUMEN DE RIEGO QUE GARANTICE LA HIDRATACIÓN ÓPTIMA DE LAS ESPECIES.
- EN ESTACIÓN INVERNAL, EL RIEGO DEBERÁ EFECTUARSE PREFERENTEMENTE ENTRE LAS 18:00 P.M. Y LAS 24:00 HORAS A.M. Y SE DEBERÁ UTILIZAR AGUA TRATADA, QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- EN PRIMAVERA Y VERANO EL RIEGO DEBERÁ LLEVARSE A CABO ENTRE LAS 08:00 A.M. Y 11:00 HORAS A.M.
- EL AGUA NO SE DEBERÁ APLICAR EN FORMA DE CHORRO.
- EN ÁREAS VERDES QUE CUENTEN CON TOMA DE AGUA, EL RIEGO SE REALIZARÁ MEDIANTE MANGUERA CADA TERCER DÍA DURANTE LA TEMPORADA DE ESTIAJE (ENERO A MAYO Y NOVIEMBRE A DICIEMBRE).
- EN ÁREAS VERDES DONDE NO EXISTA TOMA DE AGUA, EL RIEGO SE REALIZARÁ CON UN CAMIÓN TIPO CISTERNA (PIPA) DE 10 M³ DE CAPACIDAD, CON MOTOBOMBA Y MANGUERA CORRUGADA REFORZADA DE 2" DE DIÁMETRO Y 30 M. (MÍNIMO) DE LONGITUD, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ADEMÁS, EL AGUA NO DEBERÁ APLICARSE EN FORMA DE CHORRO, ES NECESARIO CONTAR CON UN CHIFLÓN (BOQUILLA PARA MANGUERA HIDRANTE) QUE CONSTE DE TRES PASOS DE PRESIÓN: CIERRE, CHORRO Y NIEBLA. LA PIPA DEBERÁ CONTAR CON 1 LONA DE CADA LADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CON LOGOTIPOS VIGENTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA HERRAMIENTA DE RIEGO, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA PARA CUMPLIR CON ESTE SERVICIO, DEBERÁ SER PROPORCIONADA Y COLOCADA EN EL SITIO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO CON LO QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE.

DICTAMINACIÓN

EN EL CASO DE DERRIBOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SERÁ ELABORADO POR PERSONAL ACREDITADO, SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 9 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, DENTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO, DERRIBO, DESTOCONADO, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS.

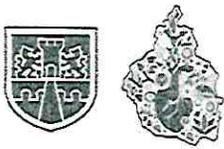
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 A 25.00 M DE ALTURA.	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
PLANTACIÓN DE PLANTA DE ORNATO	PIEZA
PLANTACIÓN DE ÁRBOL	PIEZA



2025
Año de
La Mujer



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

5. CONDICIONES GENERALES



EL PARTICIPANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES). PREVIO DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DEL ÁRBOLADO EMITIDO POR UN DICTAMINADOR ACREDITADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-NADF-001-RNAT-2015 Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL ARBOLADO MOTIVO DE SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES).

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERA LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES) A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES). POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CUADRILLA POR COLONIA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE LA SECRETARIA ESTABLEZCA DE ACUERDO AL NUMERAL 5.4 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO Y EN GENERAL QUE TODO EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES, LO QUE CONLLEVA A QUE DOMINEN LAS TÉCNICAS ADECUADAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEBERAN PRESENTA LAS ACREDITACIONES VIGENTES Y EN ORIGINAL EXPEDIDAS POR LA SEDEMA.

UN SUPERVISOR, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS COLONIAS, EL CUAL DEBERÁ DE SER BIÓLOGO, INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRÓNOMO O CARRERA A FIN CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANEJO DE ARBOLADO URBANO, CON ACREDITACION VIGENTE Y EN ORIGINAL, EXPEDIDA POR LA SEDEMA.



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



UN ENLACE, QUE SERA EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MOVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRONICO DE DICHO ENLACE).

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN: ESTE PERSONAL DEBERA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

CONCEPTOS ENTREGABLES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME SEMANAL Y FINAL DEL SERVICIO DIARIO EN MEDIO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE CONTENGA: UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, EN ELECTRÓNICO.
- REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE SUPERVISIÓN (BITÁCORA ELECTRÓNICA) FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN ELECTRÓNICO.
- GEORREFERENCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUIEN PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS (BITÁCORA ELECTRÓNICA) Y REPORTES FOTOGRÁFICOS.

EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTANDO DE MANERA IMPRESA.

EL PERSONAL PARA LA PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN ORIGINAL Y VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL: CADA CUADRILLA DEBE DE ESTAR INTEGRADA POR DOS PODADORES CERTIFICADOS (ESCALADORES) Y CUATRO AYUDANTES GENERALES.

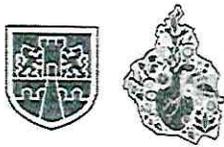
PROTECCIÓN PERSONAL

CASCO DE PROTECCIÓN, GAFAS O GOOGLES, GUANTES, CUERDAS PARA TREPA, ARNÉS PARA TREPA, UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA (NUMERADOS) Y LOGOTIPOS AUTORIZADOS, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DE MANERA DIGITAL, CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA, CINTAS DE SEGURIDAD PARA ACORDONAMIENTO.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROTECCIÓN PERSONAL POR PODADOR



- CASCO DE PROTECCIÓN PARA ARBORISTA
- GAFAS O GOGGLES
- GUANTES
- CUERDAS PARA TREPA
- ARNÉS DE ARBORISTA PARA TREPA
- MOSQUETONES
- ACOLLADORES
- FAJA O CINTURÓN DE TRABAJO
- UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA (PLAYERA) Y GORRA (EN COLOR AZUL REY) CON LOGOTIPOS AUTORIZADOS, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.
- CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA
- CINTAS DE SEGURIDAD PARA ACORDONAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO DE CORTE

- MOTOSIERRAS DE ALTURA DE 12" (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 14" (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 20" (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 36" (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- SERROTE CURVO (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MACHETE (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 DESTOCONADORA QUE CORTE POR DEBAJO DEL TERRENO A 40 CM., EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE LOS MISMOS, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL: ESCOBA DE VARA (LAS QUE SEAN NECESARIAS), BIELDOS PAJEROS (LOS QUE SEAN NECESARIOS), PALAS CARBONERAS (LAS QUE SEAN NECESARIAS).

- ESCOBA DE VARA (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- BIELDOS PAJEROS (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- PALAS CARBONERAS (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)

VEHÍCULOS:

- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7 M³ DE CAPACIDAD POR CUADRILLA, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIONETA TIPO PICK-UP, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.
- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIÓN TIPO OLLA (BRAZO HIDRÁULICO) CON UN ALCANCE MÍNIMO DE 18 M., NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.
- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON TORRETA COLOR ÁMBAR, LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUE QUE ESTÁN "AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE Y SE ENVIARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL ACTO DE FALLO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS FACTURAS CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE ESTOS, ASÍ COMO FOTOCOPIA DE LA(S) PÓLIZA(S) EN EL QUE SE CONSTATE QUE LOS VEHÍCULOS CUENTAN CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

CON RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SE COMPROMETA A QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS VEHÍCULOS SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PRODUCTO DE LA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES DEBERÁ RETIRARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS INMEDIATAS A LOS TRABAJOS Y SE UTILIZARÁ PREFERENTEMENTE PARA ELABORAR ACOLCHADO (MULCH) O COMPOSTA. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA Y/O DERRIBO RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ÁRBOLES ENFERMOS O PLAGADOS. LA AUTORIZACIÓN QUE SE EMITA PARA LA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES DEBERÁ INDICAR LO REFERENTE AL TRASLADO DE RAMAS Y TRONCOS DE ÁRBOLES A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2016.

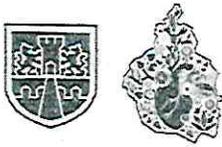
SUPERVISIÓN

SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES BITACORA), MISMA QUE DEBERÁN FIRMAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES SE DEBERÁ DE TENER UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA

TODOS LOS TRABAJOS DEBERÁN SER PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS DE ACUERDO CON CRITERIOS Y PRIORIDADES DEL ÁREA USUARIA, POR LO QUE ESTA PROPORCIONARÁ LOS ESTÁNDARES O PARÁMETROS DE CALIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUE PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL TRABAJO DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO.

EN LOS CASOS DE PODA Y DERRIBO INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DE CAMIÓN, DESRAME, TROCEO, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO

DOCUMENTOS SOLICITADOS

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSION, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

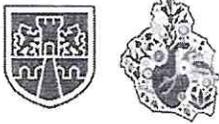
EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.) ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y DE LA BASURA GENERADA.



2025
Año de
La Mujer



70 AÑOS
DE LA TRANSFORMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR No. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A "LA CONVOCANTE" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6. CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL A LOS PROYECTOS GANADORES. EN LAS COLONIAS ANÁHUAC LOS MANZANOS, ANÁHUAC II, IRRIGACIÓN, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, ANZURES, BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO), BOSQUES DE LAS LOMAS I, BOSQUES DE LAS LOMAS II, CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO), LOMAS DE CHAPULTEPEC III, LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC), PALMITAS (POLANCO) POLANCO REFORMA (POLANCO), RINCON DEL BOSQUE, ESCANDON I Y POPOTLA II.

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

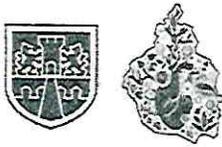
EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.

PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS).



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
9. PARTIDA ESPECÍFICA

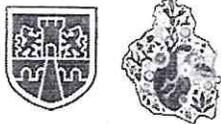


LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS SERVICIOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS SEÑALADOS, PARTIDA ESPECÍFICA PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

10. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



11. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADO.

ELABORA

ALMA MARÍA ABADÍA BALLESTEROS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VISTO BUENO

EFRÁIN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

AUTORIZA

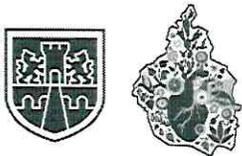
JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



2025
Año de
La Mujer



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025
DEPC/CPyPC/090/2025

MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Hago referencia a la Consulta Ciudadana del 17 de agosto del 2025, realizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Presupuesto Participativo 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidada de México, así como del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Adjunto le hago llegar la solicitud de servicio, justificación de la misma y anexo técnico, a la partida 3591 "servicio de saneamiento y mantenimiento del área verde", por un importe de **\$23,279,945** (veintitrés millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los resultados obtenidos de los proyectos ganadores en las Unidades Territoriales: **16-009 Anáhuac Los Manzanos, 16-089 Anáhuac II, 16-035 Irrigación, 16-034 Ignacio Manuel Altamirano, 16-013 Anzures, 16-018 Bosques de Chapultepec (Polanco), 16-019 Bosques de las Lomas, 16-101 Bosques de las Lomas II, 16-022 Chapultepec Polanco (Polanco), 16-097 Lomas de Chapultepec III, 16-044 Lomas de Reforma (Lomas de Chapultepec), 16-059 Palmitas Polanco (Polanco), 16-065 Polanco Reforma (Polanco), 16-071 Rincon del Bosque, 16-090 Escandón I y 16-093 PopotLa II.**

En razón de lo anterior solicito su apoyo, para continuar con los trámites administrativos para la adquisición de los bienes y servicios solicitados para la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo 2025 en las unidades territoriales enunciadas anteriormente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Efrain Morales Gómez
EFRAIN MORALES GÓMEZ

COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2834

03 OCT 2025

Sandra

12:54

C.c.p.e. Eva Martínez Carbajal. - Directora General de Administración.
José Javier Bernal Robles.- Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.
Jocelyn Karen Olivares Ledesma.- Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal
Bernabé Márquez Ramírez. - Jefe de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto.
Alma María Abadía Ballesteros.- Jefa de Unidad Departamental de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

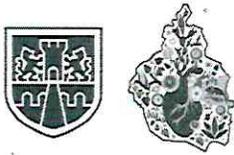
evamartinez@miguelhidalgo.gob.mx
javierbernal@miguelhidalgo.gob.mx
jovanadelvalle@miguelhidalgo.gob.mx
bmarquez@miguelhidalgo.gob.mx
almaabadia@miguelhidalgo.gob.mx

AMAB/car



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES) MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

1. JUSTIFICACIÓN

QUE EL ARTÍCULO 26 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 9 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN PUBLICÓ LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES DERIVADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET Y LA JORNADA ELECTIVA DEL 17 DE AGOSTO DE 2025.

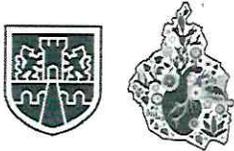
POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN **CON CARGO AL RECURSO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL 2025			
NO.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO A EJERCER
1	16-009	ANAHUAC LOS MANZANOS	\$2,024,801.00
2	16-013	ANZURES	\$1,741,405.00
3	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	\$1,270,911.00
4	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I	\$1,167,247.00
5	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	\$1,302,313.00
6	16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$873,010.00
7	16-035	IRRIGACION	\$1,446,650.00
8	16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	\$940,718.00
9	16-059	PALMITAS (POLANCO)	\$988,670.00
10	16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	\$1,534,827.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



11	16-071	RINCON DEL BOSQUE	\$808,680.00
12	16-089	ANAHUAC II	\$2,740,800.00
13	16-090	ESCANDON I	\$1,985,730.00
14	16-093	POPOTLA II	\$1,958,864.00
15	16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	\$1,339,582.00
16	16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II	\$1,155,737.00
		TOTAL	\$23,279,945.00

1.1. ANTECEDENTES:

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE SUS HABITANTES OPTIMICEN SU ENTORNO.

LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON INDEPENDIENTES DE LOS QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD O LAS ALCALDÍAS CONTEMPLAN PARA ACCIONES DE GOBIERNO O PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER TIPO QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O EJERCICIO.

EL 15 DE ENERO DE 2025 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CONSEJO GENERAL) MEDIANTE ACUERDO IECM-ACU-CG-010-25 APROBÓ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS HABITANTES VECINAS Y CIUDADANAS, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A QUIENES INTEGRAN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA DE MANERA PRESENCIAL (MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN) PARA QUE LA CIUDADANÍA EMITIERA SU OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS QUE DEBERÍAN EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EN SUS UNIDADES TERRITORIALES.

CON BASE EN LOS RESULTADOS Y A LOS DICTÁMENES DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EXISTEN COLONIAS EN LAS QUE SU PROYECTO GANADOR HACE REFERENCIA, AL SANEAMIENTO DE MUÉRDAGO Y SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO, ASÍ COMO LA MEJORA DE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS PARA APLICAR CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", EJERCICIO FISCAL 2025

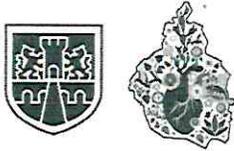
1.2. ALCANCE

REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE HAN SIDO AFECTADOS POR PLAGA DE MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, DICHS TRABAJOS TIENEN EL OBJETIVO DE CONSERVAR LA BIOMASA DE LOS SUJETOS FORESTALES, PREVIO LEVANTAMIENTO PARA SU DETECCIÓN EN EL ARBOLADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TERRACUENTAS A.C.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.3. OBJETIVO



SE CONTEMPLA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN PLAGADOS POR MUÉRDAGO EN SUS DIFERENTES VARIETADES O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, EN LAS COLONIAS ANÁHUAC LOS MANZANOS, ANÁHUAC II, IRRIGACIÓN, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, ANZURES, BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO), BOSQUES DE LAS LOMAS I, BOSQUES DE LAS LOMAS II, CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO), LOMAS DE CHAPULTEPEC III, LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC), PALMITAS (POLANCO), POLANCO REFORMA (POLANCO), RINCON DEL BOSQUE, ESCANDON I Y POPOTLA II.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS QUE DECIDIERON VOTAR POR LOS PROYECTOS ESPECIFICOS PARA EL SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIO

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO) Y GEORREFERENCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO.

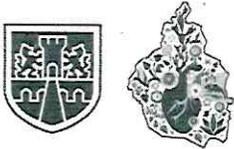
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 11 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-006-RNAT-2004.

LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, YA QUE DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DEMÁS QUE POR SU APLICABILIDAD LES CORRESPONDAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES Y JARDINES, LIBERANDO A ESTA DEMARCACIÓN DE LAS SANCIONES Y OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LE SEAN REQUERIDAS POR SU NO CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LAS MISMAS.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LLEVAR A CABO EL CENSO, DICTAMINACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO (PODA O DERRIBO) DE LOS SUJETOS FORESTALES AFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O ALGUN OTRO AGENTE PATOGENO ASI COMO SU RESTIRUCIÓN DE SER EL CASO. CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

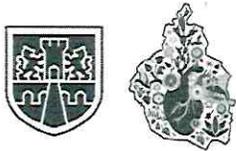
CABE DESTACAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS TENDRAN QUE ESTAR DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADOS (COORDENADAS UTM) EN TODOS LOS CASOS, ASIMISMO SE DEBRA PRESENTAR UN CROQUIS DE UBICACIÓN LOS SUJETOS FORESTALES A INTERVENIR. ASÍ COMO UN PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA.	PIEZA
APLICACIÓN DE PLAGUISIDAS	PIEZA
CENSO ARBOLADO DEBE SER A TRAVES DEL DICTAMEN TÉCNICO ESTABLECIDO EN LA NORMA NADF-001-RNAT-2015	PIEZA
CONSISTE EN LA PODA DE ÁRBOLES (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA) RETIRO DE RAMAS PELIGROSAS QUE COMPROMETAN SU CAIDA O ESTABILIDAD, RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS O PLAGADAS, PREVIA DICTAMINACION (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA). LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA.	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTITLAN



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
DESYERBE Y LIMPIA DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES Y MOTORIZADOS	M2
<p>CONSISTE EN EL DESMALEZADO Y PODA DEL CÉSPED A 20 CM. DE DISTANCIA ALREDEDOR DE CUALQUIER SUJETO FORESTAL O DE CUALQUIER ARBUSTO PARA EVITAR DAÑOS, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA EL EQUIPO MOTORIZADO RECOMENDADO (DESMALEZADORA, MOTO-PODADORA Y/O TRACTO-PODADOR).</p>	

EL MANEJO INADECUADO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PODA DE CÉSPED, QUE OCASIONEN DAÑOS EN ESTE O A LA BASE DE TRONCOS DE ARBUSTOS O ARBOLES, DEBERÁ SER REPUESTO EN SU TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE O SUJETOS FORESTALES Y ARBUSTOS AFECTADOS, POR EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTRATADO, SE DEBERA RETIRAR EL DESECHO VEGETAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS EL MISMO DÍA QUE SE GENERE Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

CABE DESTACAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS TENDRÁN QUE ESTAR DEVIDAMENTE GEORREFERENCIADOS EN TODOS LOS CASOS.

PODA DE CÉSPED

SE REFIERE AL CORTE DEL CÉSPED CON LA FINALIDAD DE REGULAR SU CRECIMIENTO PROPORCIONANDO CON ELLO UNA ADECUADA IMAGEN URBANA. LA PODA DE CÉSPED DEBERÁ REALIZARSE CON EL EQUIPO MOTORIZADO RECOMENDADO (DESMALEZADORA, MOTO-PODADORA Y/O TRACTO-PODADOR).

- EN ÉPOCA DE LLUVIA (JULIO-OCTUBRE), EL CÉSPED SE PODARÁ A UNA ALTURA DE 2 A 3 CM. SOBRE EL NIVEL DEL SUELO Y SE DEBERÁ REALIZAR CADA QUINCE DÍAS.
- EN ÉPOCA DE ESTIAJE (ENERO-JUNIO Y NOVIEMBRE-DICIEMBRE) EL CÉSPED DEBERÁ SER PODADO A UNA ALTURA DE 3 CM. SOBRE EL NIVEL DEL SUELO Y DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL MES.
- EL CÉSPED SE PODARÁ A 20 CM. DE DISTANCIA ALREDEDOR DE CUALQUIER SUJETO FORESTAL O DE CUALQUIER ARBUSTO PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRONCO PRINCIPAL DE ESTOS.
- EL MANEJO INADECUADO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PODA DE CÉSPED, QUE OCASIONE DAÑOS A SUJETOS FORESTALES O ARBUSTOS, ESTOS DEBERÁN SER REPUESTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATADO EN SU TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE O SUJETOS FORESTALES Y/O ARBUSTOS AFECTADOS.
- SE DEBERÁ RETIRAR EL DESECHO VEGETAL PRODUCTO DE LA PODA EL MISMO DÍA QUE SE GENERE.





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
DERRIBO DE ARBOLADO MUERTO



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
DERRIBO DE ARBOLADO MUERTO EN PIE O EN RIESGO	PIEZA
<p>CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS FORESTALES QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE, EN ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE E IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME, (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA) PREVIA DICTAMINACION (POR PERSONAL ACREDITADO ANTE LA SEDEMA). LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DEL DERRIBO RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUEYOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA</p>	

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DEL ARBOLADO QUE DEBERA SER EMITIDO POR UN DICTAMINADOR CAPACITADO Y ACREDITADO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN ARCHIVO FOTOGRAFICO DEL ÁRBOL OBJETO DE SOLICITUD. EL PERSONAL QUE EJECUTE Y SUPERVISE LOS TRABAJOS DE PODA O DERRIBO DEBERA ESTAR ACREDITADO POR LA SEDEMA. QUEDA EXENTO DE CONTAR CON ACREDITACIÓN EL PERSONAL QUE REALICE TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE LOS ESQUILMOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

CASOS EN LOS QUE SE DEBE DERRIBAR UN ÁRBOL (CON PREVIO DICTAMEN TÉCNICO)

RIESGO.

- QUE SE ENCUENTREN SECOS (MUERTOS EN PIE).
- POR SU GRADO DE INCLINACIÓN (MÁS DE 20°).
- QUE AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRIVADA.

ENFERMOS

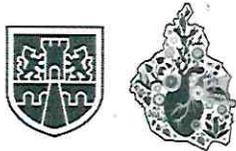
- ÁRBOLES NECROSADOS.
- CON UN NIVEL DE INFECCIÓN DE MÁS DE LA MITAD DE LAS RAMAS INFECTADAS.
- QUE SE ENCUENTREN SUPRIMIDOS.

EN EL CASO DE DERRIBO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO, POSTERIORMENTE SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL EN SITIO SIEMPRE Y CUANDO SEA EL ESPACIO ADECUADO, EN CASO CONTRARIO, SE DEBERÁ DE BUSCAR EL SITIO MÁS CERCANO A FIN DE COMPENSAR LA BIOMASA PERDIDA.



2025
 Año de
La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DESTOCONADO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES COMO COMPENSACIÓN DE LA BIOMASA PERDIDA.

EL DESTOCONADO SERÁ REALIZADO POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL SUJETO FORESTAL A RESTITUIR SERÁ PROPORCIONADO Y COLOCADO POR ESTE MISMO DE ACUERDO CON LO QUE EL ÁREA USUARIA DICTAMINE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 9 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 DESTOCONADORA QUE CORTE POR DEBAJO DEL TERRENO A 40 CM., EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE ESTOS, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PODA DE ÁRBOLES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 15.10 A 25.00 M DE ALTURA.	PIEZA
CONSISTE EN LA PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES, RETIRO DE RAMAS PELIGROSAS QUE COMPROMETAN SU CAIDA O ESTABILIDAD, RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS O PLAGADAS, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACION DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ARBOLES ENFERMOS O PLAGADOS. LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEBERAN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA.	

PODAS DE MANTENIMIENTO A FIN DE REDUCIR EN LO POSIBLE LAS INTERFERENCIAS ENTRE EL ARBOLADO Y LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS. PERO TAMBIEN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL ARBOLADO, ASI COMO SU APARIENCIA, ESTRUCTURA Y ANDAMIAJE SEGÚN EL METODO DE PODA QUE SE ESTABLEZCA EN EL DICTAMEN. ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.

LA PODA DE RAÍCES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN ÁRBOLES CUYAS RAÍCES CAUSEN AFECTACIÓN O DAÑO GRAVE Y COMPROBABLE, REQUIRIÉNDOSE SU ELIMINACIÓN PARCIAL, CON EL OBJETO DE CORREGIR O DISMINUIR EN LO POSIBLE EL DAÑO QUE SE PRESENTA.

ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR LA PODA DE UNA RAÍZ, SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS QUE EN MUCHAS OCASIONES RESUELVEN LA CAUSA MISMA DEL PROBLEMA, SIN DAÑAR LAS RAÍCES: AMPLIAR EL CAJETE, ELEVAR LA BANQUETA, QUITAR SUELO POR DEBAJO DE LA RAÍZ PARA OBLIGARLA A BAJAR, RENIVELAR LA BANQUETA EN DONDE LAS CONDICIONES LO PERMITAN O HACER UN SAQUE A LA GUARNICIÓN. EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, JARDINERAS O SIMILARES, DEBERÁ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TERRACOMUNIDAD



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



RECURRIRSE A TÉCNICAS QUE EVITEN LA EXCAVACIÓN DE UNA ZANJA PARA SU ANCLAJE, YA QUE EN GENERAL SE CAVA HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 40 CENTÍMETROS. DE CONFORMIDAD LA NUMERAL 6.4.5. DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2016.

CASOS EN LOS QUE SE DEBE PODAR UN ÁRBOL

SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y EL ENTORNO.

- ÁRBOLES CON COPA DESBALANCEADAS
- ÁRBOLES QUE INTERFIERAN CON LÍNEAS DE CONDUCCIÓN AÉREA.
- ÁRBOLES CON RAMAS DEMASIADO BAJAS QUE OBSTRUYEN EL PASO PEATONAL Y/O VEHICULAR.
- ÁRBOLES QUE IMPIDAN LA CORRECTA ILUMINACIÓN DE LUMINARIAS.
- ÁRBOLES QUE PRESENTEN RAMAS CON RIESGO A DESGAJARSE SOBRE ARROYO VEHICULAR, PEATONAL, ESPACIOS PÚBLICOS O PREDIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN VÍA PÚBLICA.
- ÁRBOLES DE PORTE ALTO QUE PRESENTEN RIESGO DE DESPLOME Y SE REQUIERA REDUCIR SU ALTURA.
- ÁRBOLES ESTABLECIDOS EN SITIOS INADECUADOS TALES COMO BANQUETAS ANGOSTAS (MENORES A 1.5 MTS DE ANCHO) Y QUE INTERFIERAN CON ACCESOS, QUE OCASIONEN DAÑOS A MARQUESINAS, BARDAS O INFRAESTRUCTURA URBANA.

ESTADO DE SALUD.

ÁRBOLES QUE PRESENTEN RAMAS MUERTAS, PLAGADAS Y ENFERMAS, PLANTAS PARÁSITAS Y TREPADORAS, RAMAS QUE SE ENTRE CRUZAN SU FOLLAJE CON OTROS ÁRBOLES, ASÍ COMO EL RETIRO DE OBSTÁCULOS O MATERIALES AJENOS AL ÁRBOL.

RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA.

PARA MEJORAR O RESTAURAR LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL EN LOS CASOS QUE SE HAYA DESMOCHADO O PODADO DE MANERA INAPROPIADA, RESPETANDO LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR FORMA Y VOLUMEN, POR LO QUE SE DEBERÁ REALIZAR EN:

- ÁRBOLES QUE SE HAN PODADO POR ENCIMA DEL 25 POR CIENTO DE LO QUE LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE ESTABLECE O DE FORMA INADECUADA MEDIANTE EL DESMOCHE Y QUÉ HAN PERDIDO PARTE DE SU ESTRUCTURA NATURAL.
- ÁRBOLES CON COPAS DESBALANCEADAS.
- ÁRBOLES CON DESARROLLO DE FOLLAJE Y/O CRECIMIENTO REPRIMIDO, QUE REQUIERAN DE LA REDUCCIÓN DE FOLLAJE MEDIANTE UNA PODA DE FORMACIÓN, A FIN DE MANEJAR UN ESPACIO ADECUADO, PROPORCIONANDO FORMA Y VOLUMEN AL ÁRBOL.

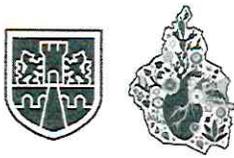
EL RANGO DE ASIGNACIÓN DE SUJETOS FORESTALES PARA LA PODA DEBERÁ OBEDECER A PARTIR DE 5 A 25 METROS DE ALTURA.

NOTA: NO SE DEBERÁ CORTAR CON MACHETE, LA PODA DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL CERTIFICADO CON ACREDITACIÓN VIGENTE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTITLAN



GENERADA A PARTIR DE LOS RESIDUOS (SON TRITURADO DE RAMAS, TRONCOS Y HERBACEAS) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 (PODA, DERRIBO DE ARBOLES Y DESHIERBE) PARA SU APLICACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA MISMA BARRANCA. INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE COMPOSTA)

PLANTACIÓN DE ESPECIES CACTÁCEAS O CRASULÁCEAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO DE 25 A 30 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA DE 30 A 40 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ROCÍO EN BOLSA DE 10 A 20 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CLIVIA EN BOLSA DE 25 A 30 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CLAVO VERDE EN BOLSA DE 30 A 40 CM DE ALTURA	PIEZA
SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE BUGAMBILIA EN BOLSA DE 45 A 100 CM DE ALTURA	PIEZA
CONCISTE EN: SUMINISTRO Y PLANTACIÓN RIEGO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES EN SITIO HASTA LA ENTREGA ESTABLECIDA, INCLUYE: ACARREO, LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	

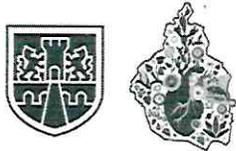
PLANTACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO

ESTE TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS VERDES A TRABAJAR MEDIANTE LA CONSULTA DE LA PALETA VEGETAL EXISTENTE EN SITIO Y CON LA POSIBILIDAD DE MEJORARLA MEDIANTE PROPUESTAS TÉCNICAS POR PERSONAL CAPACITADO O A FIN AL ÁREA.

SE DEBE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA PLANTACIÓN Y SE TIENE QUE CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA PROCURAR LA SOBREVIVENCIA DE LA VEGETACIÓN:

- RESTITUCIÓN DE ESPECIES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.
- DESHIERBE, CAJETEO Y AIREACIÓN.
- VOLUMEN DE RIEGO QUE GARANTICE LA HIDRATACIÓN ÓPTIMA DE LAS ESPECIES.
- EN ESTACIÓN INVERNAL, EL RIEGO DEBERÁ EFECTUARSE PREFERENTEMENTE ENTRE LAS 18:00 P.M. Y LAS 24:00 HORAS A.M. Y SE DEBERÁ UTILIZAR AGUA TRATADA, QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- EN PRIMAVERA Y VERANO EL RIEGO DEBERÁ LLEVARSE A CABO ENTRE LAS 08:00 A.M. Y 11:00 HORAS A.M.
- EL AGUA NO SE DEBERÁ APLICAR EN FORMA DE CHORRO.
- EN ÁREAS VERDES QUE CUENTEN CON TOMA DE AGUA, EL RIEGO SE REALIZARÁ MEDIANTE MANGUERA CADA TERCER DÍA DURANTE LA TEMPORADA DE ESTIAJE (ENERO A MAYO Y NOVIEMBRE A DICIEMBRE).
- EN ÁREAS VERDES DONDE NO EXISTA TOMA DE AGUA, EL RIEGO SE REALIZARÁ CON UN CAMIÓN TIPO CISTERNA (PIPA) DE 10 M³ DE CAPACIDAD, CON MOTOBOMBA Y MANGUERA CORRUGADA REFORZADA DE 2" DE DIÁMETRO Y 30 M. (MÍNIMO) DE LONGITUD, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ADEMÁS, EL AGUA NO DEBERÁ APLICARSE EN FORMA DE CHORRO, ES NECESARIO CONTAR CON UN CHIFLÓN (BOQUILLA PARA MANGUERA HIDRANTE) QUE CONSTE DE TRES PASOS DE PRESIÓN: CIERRE, CHORRO Y NIEBLA. LA PIPA DEBERÁ CONTAR CON 1 LONA DE CADA LADO





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CON LOGOTIPOS VIGENTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE).



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA HERRAMIENTA DE RIEGO, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA PARA CUMPLIR CON ESTE SERVICIO, DEBERÁ SER PROPORCIONADA Y COLOCADA EN EL SITIO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE ACUERDO CON LO QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE.

DICTAMINACIÓN

EN EL CASO DE DERRIBOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SERÁ ELABORADO POR PERSONAL ACREDITADO, SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 9 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, DENTRO DE LA UNIDAD TERRITORIAL.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO, DERRIBO, DESTOCONADO, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS.

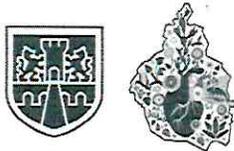
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 A 25.00 M DE ALTURA.	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DERRIBO DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DESTOCONADO CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
PLANTACIÓN DE PLANTA DE ORNATO	PIEZA
PLANTACIÓN DE ÁRBOL	PIEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TOLUCA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

5. CONDICIONES GENERALES



EL PARTICIPANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES). PREVIO DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DEL ÁRBOLADO EMITIDO POR UN DICTAMINADOR ACREDITADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-NADF-001-RNAT-2015 Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL ARBOLADO MOTIVO DE SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES).

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERA LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES) A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO U OTRAS INFECCIONES). POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CUADRILLA POR COLONIA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

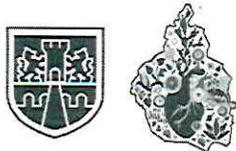
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE LA SECRETARIA ESTABLEZCA DE ACUERDO AL NUMERAL 5.4 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO Y EN GENERAL QUE TODO EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES, LO QUE CONLLEVA A QUE DOMINEN LAS TÉCNICAS ADECUADAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEBERAN PRESENTA LAS ACREDITACIONES VIGENTES Y EN ORIGINAL EXPEDIDAS POR LA SEDEMA.

UN SUPERVISOR, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS COLONIAS, EL CUAL DEBERÁ DE SER BIÓLOGO, INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRÓNOMO O CARRERA A FIN CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANEJO DE ARBOLADO URBANO, CON ACREDITACION VIGENTE Y EN ORIGINAL, EXPEDIDA POR LA SEDEMA.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



UN ENLACE, QUE SERA EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MOVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRONICO DE DICHO ENLACE).

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN: ESTE PERSONAL DEBERA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

CONCEPTOS ENTREGABLES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME SEMANAL Y FINAL DEL SERVICIO DIARIO EN MEDIO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- REPORTE FOTOGRAFICO QUE CONTENGA: UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, EN ELECTRÓNICO.
- REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE SUPERVISIÓN (BITÁCORA ELECTRÓNICA) FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN ELECTRÓNICO.
- GEORREFERENCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUIEN PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS (BITÁCORA ELECTRÓNICA) Y REPORTES FOTOGRAFICOS.

EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTANDO DE MANERA IMPRESA.

EL PERSONAL PARA LA PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN ORIGINAL Y VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL: CADA CUADRILLA DEBE DE ESTAR INTEGRADA POR DOS PODADORES CERTIFICADOS (ESCALADORES) Y CUATRO AYUDANTES GENERALES.

PROTECCIÓN PERSONAL

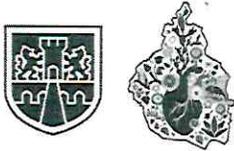
CASCO DE PROTECCIÓN, GAFAS O GOOGLES, GUANTES, CUERDAS PARA TREPA, ARNÉS PARA TREPA, UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA (NUMERADOS) Y LOGOTIPOS AUTORIZADOS, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DE MANERA DIGITAL, CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA, CINTAS DE SEGURIDAD PARA ACORDONAMIENTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TALCOYAHUACAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROTECCIÓN PERSONAL POR PODADOR



- CASCO DE PROTECCIÓN PARA ARBORISTA
- GAFAS O GOGGLES
- GUANTES
- CUERDAS PARA TREPA
- ARNÉS DE ARBORISTA PARA TREPA
- MOSQUETONES
- ACOLLADORES
- FAJA O CINTURÓN DE TRABAJO
- UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA (PLAYERA) Y GORRA (EN COLOR AZUL REY) CON LOGOTIPOS AUTORIZADOS, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.
- CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA
- CINTAS DE SEGURIDAD PARA ACORDONAMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO DE CORTE

- MOTOSIERRAS DE ALTURA DE 12” (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 14” (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 20” (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MOTOSIERRAS DE 36” (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- SERROTE CURVO (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- MACHETE (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 DESTOCONADORA QUE CORTE POR DEBAJO DEL TERRENO A 40 CM., EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS QUE CONTENGAN LA MARCA, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE LOS MISMOS, LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CANTIDADES IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL: ESCOBA DE VARA (LAS QUE SEAN NECESARIAS), BIELDOS PAJEROS (LOS QUE SEAN NECESARIOS), PALAS CARBONERAS (LAS QUE SEAN NECESARIAS).

- ESCOBA DE VARA (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- BIELDOS PAJEROS (LOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO)
- PALAS CARBONERAS (LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO)

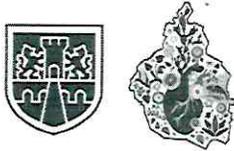
VEHÍCULOS:

- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7 M³ DE CAPACIDAD POR CUADRILLA, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIONETA TIPO PICK-UP, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

- SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CAMIÓN TIPO OLLA (BRAZO HIDRÁULICO) CON UN ALCANCE MÍNIMO DE 18 M., NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON TORRETA COLOR ÁMBAR, LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUE QUE ESTÁN "AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE Y SE ENVIARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL ACTO DE FALLO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS FACTURAS CON LAS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE ESTOS, ASÍ COMO FOTOCOPIA DE LA(S) PÓLIZA(S) EN EL QUE SE CONSTATE QUE LOS VEHÍCULOS CUENTAN CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

CON RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SE COMPROMETA A QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS VEHÍCULOS SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PRODUCTO DE LA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES DEBERÁ RETIRARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS INMEDIATAS A LOS TRABAJOS Y SE UTILIZARÁ PREFERENTEMENTE PARA ELABORAR ACOLCHADO (MULCH) O COMPOSTA. LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA Y/O DERRIBO RESTRINGIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACOLCHADO (MULCH) SON AQUELLOS QUE PROVENGAN DE ÁRBOLES ENFERMOS O PLAGADOS. LA AUTORIZACIÓN QUE SE EMITA PARA LA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES DEBERÁ INDICAR LO REFERENTE AL TRASLADO DE RAMAS Y TRONCOS DE ÁRBOLES A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11 DE LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2016.

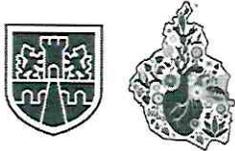
SUPERVISIÓN

SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES BITACORA), MISMA QUE DEBERÁN FIRMAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES SE DEBERÁ DE TENER UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TODOS LOS TRABAJOS DEEBRAN SER PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS DE ACUERDO CON CRITERIOS Y PRIORIDADES DEL ÁREA USUARIA, POR LO QUE ESTA PROPORCIONARÁ LOS ESTÁNDARES O PARÁMETROS DE CALIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUE PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL TRABAJO DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO.

EN LOS CASOS DE PODA Y DERRIBO INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DE CAMIÓN, DESRAME, TROCEO, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO

DOCUMENTOS SOLICITADOS

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

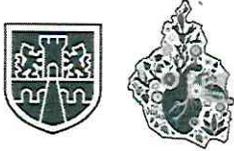
EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.) ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y DE LA BASURA GENERADA.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **OFICIO CIRCULAR No. OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A **“LA CONVOCANTE”** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6. CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL A LOS PROYECTOS GANADORES. EN LAS COLONIAS ANÁHUAC LOS MANZANOS, ANÁHUAC II, IRRIGACIÓN, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, ANZURES, BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO), BOSQUES DE LAS LOMAS I, BOSQUES DE LAS LOMAS II, CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO), LOMAS DE CHAPULTEPEC III, LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC), PALMITAS (POLANCO) POLANCO REFORMA (POLANCO), RINCON DEL BOSQUE, ESCANDON I Y POPOTLA II.

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.

PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS).





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

9. PARTIDA ESPECÍFICA



LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS SERVICIOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS SEÑALADOS, PARTIDA ESPECÍFICA PARTIDA 3591 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”.

10. PENAS CONVENCIONALES

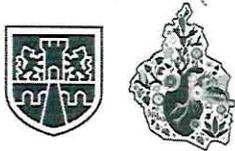
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TEOLIXQUIHUI



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.



EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADO.

ELABORA

ALMA MARÍA ABADÍA BALLESTEROS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VISTO BUENO

EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

AUTORIZA

JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE